

INFORME SEMESTRAL QUE RINDE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12 NUMERAL 2 FRACCIÓN II, 13 NUMERAL 1 FRACCIONES IX Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES Y 11 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES

- I. En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, aprobó el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ROTACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL QUE INTEGRA LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE UNA DE SUS INTEGRANTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8° Y 10° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.”*, identificado con la clave [CG-A-85/24²](#), quedando configurada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.	
Presidencia.	Consejera Electoral, Mariana Eréndira Ramírez Velázquez
Secretaría.	Consejera Electoral, Zayra Fabiola Loera Sandoval.
Vocalía.	Consejero Electoral, Francisco Antonio Rojas Choza.
Secretaría Operativa.	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, Cristofer Jonathan Vázquez López.

- II. En fecha cuatro de enero, durante sesión ordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias³, se aprobó la Agenda de Trabajo 2025, de conformidad con el artículo 13, numeral 1, fracción XV, del

¹ En lo sucesivo “Consejo General”.

² Consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2024-11-26/CG-A-85/24/15_CG-A-85-24_Acuerdo_Rotaci%C3%B3n_y_sustituci%C3%B3n_Comisi%C3%B3n_Qu_ZM6xEkw.pdf

³ En lo sucesivo “Comisión”

Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes⁴. Dicho documento establece los ejes de acción y objetivos a realizar, acordes al marco normativo vigente en el Estado, así como los compromisos propios del Instituto.

INFORME

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 numeral 2 fracción II, 13 numeral 1 fracción IX, así como 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes⁵, se rinde el **PRIMER INFORME SEMESTRAL** de actividades realizadas en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, que se conforma de la siguiente manera:

1. Actuación y seguimiento de los procedimientos sancionadores.

En términos de lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, la Comisión tiene la obligación de supervisar que la integración y tramitación de los procedimientos sancionadores instaurados, sea apegada a las disposiciones constitucionales y legales y, de llevar un registro del estado que guardan los mismos.

Razón por la cual, la actuación y seguimiento de los Procedimientos Sancionadores, es una actividad permanente de la Comisión, basada en los informes mensuales que la Secretaría Ejecutiva, por conducto de nuestra Secretaría Operativa, rinde a la Presidencia de esta Comisión.

En ese orden de ideas, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, numeral 1 del Reglamento, corresponde informar que, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025⁶, no se ha presentado ninguna denuncia o queja.

Es importante señalar que la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Operativa de esta comisión, han brindado asesoría respecto a diversas dudas sobre denuncias que las candidaturas han tenido y respecto a las infracciones y las materias de las denuncias.

⁴ En lo sucesivo “Reglamento Interior”.

⁵ En lo sucesivo “Reglamento”.

⁶ En lo sucesivo “PEEPJEA”

2. Sistema de Consulta de Procedimientos e Impugnaciones.

El Sistema de Consulta de Procedimientos e Impugnaciones es una herramienta para conocer, bajo el principio de máxima publicidad, la información actualizada sobre el curso de denuncias, recursos o quejas presentadas ante el Instituto.

Actualmente se encuentra en etapa de revisión y validación de la información de procedimientos cargada en años anteriores, dicha información se encontraba pública y cargada en la versión del sistema anterior, por lo que se tiene como responsabilidad la validación de la información anterior; **y la versión pública, funciona actualmente** durante el PEEPJEA.

3. Capacitaciones al personal del Instituto.

Con la reciente reforma constitucional a nivel local, se ha otorgado a las Secretarías de los Consejos de Partido Judicial la atribución para sustanciar los Procedimientos Especiales Sancionadores (PES). Debido a esta nueva responsabilidad, es fundamental que los integrantes de estos consejos cuenten con las herramientas y conocimientos adecuados sobre los procedimientos especiales sancionadores, para garantizar un correcto desempeño en sus funciones.

En respuesta a esta necesidad, la Secretaría Operativa, en conjunto con el Departamento de Oficialía Electoral, impartió una capacitación dirigida a los integrantes de los Consejos de Partido Judicial de nueva creación. Esta capacitación se llevó a cabo el 19 de abril del presente año y tuvo como objetivo fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los participantes en la materia.

Derivado de la importancia de que las personas que colaboran en el Instituto reciban una actualización constante, con la finalidad de perfeccionar sus conocimientos sobre el análisis, alcance y sustanciación de los procedimientos sancionadores, el Lic. Cristófer Jonathan Vázquez López, secretario operativo de la Comisión, realizó un curso de actualización para el personal que integra la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Jurídica del Instituto el veintiocho de abril de dos mil veinticinco en la Sala de Sesiones de este Instituto.

4. Capacitaciones al personal del Poder Judicial Estatal, actores políticos y sociales, candidaturas y personal de dependencias públicas.

Se brindó una capacitación en fecha 29 de marzo de 2025, dirigida a las candidaturas participantes en el PEEPJEA con el propósito de que conocieran a detalle el Reglamento de Quejas y Denuncias, el Catálogo de Infracciones Electorales, así como el procedimiento adecuado para presentar una denuncia. Esta actividad tuvo como objetivo garantizar que las personas participantes en el proceso electoral contaran con la información necesaria para ejercer sus derechos y obligaciones de manera informada y conforme a la normatividad vigente.



Además, con la finalidad de compartir las medidas preventivas que se deben implementar al interior de los tres niveles de gobierno, la Comisión impartió el curso-taller de blindaje electoral del 04 de marzo al 15 de mayo del presente año.

Gracias al apoyo del personal de la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo reportado, se visitaron un total de 13 instituciones públicas, contando con la participación de más de 500 personas.

Número	Fecha	Dependencia	Público aproximado
1	04/03/2025	Barra de Abogados	40
3	31/03/2024	Ayuntamiento de Asientos	30
4	01/04/2025	Ayuntamiento de Aguascalientes	50
5	02/04/2025	Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes	30
6	03/04/2025	Poder Judicial del Estado de Aguascalientes	30
7	04/04/2025	Secretaría del Ayuntamiento de El Llano	10
8	07/04/2025	Ayuntamiento de Rincón de Romos	25
9	10/04/2025	Ayuntamiento de Jesús María	150
10	11/04/2025	Ayuntamiento de Calvillo	25
12	16/04/2025	Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes	30
13	23/04/2025	Congreso del Estado	60
14	08/05/2025	Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga	25
Total			505



5. Catálogo estatal de personas sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

En coordinación con la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de Informática de este Instituto y el Instituto, se cuenta con un registro estatal de personas sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Este registro está disponible para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ieeags.mx/personas-sancionadas/>

Del cual se reporta que, a la fecha de la presentación del presente informe, no existe dato alguno en el que la autoridad jurisdiccional electoral en nuestro estado, haya emitido una sentencia firme que vincule al Instituto a inscribir a alguna persona en este padrón.

5. Reforma al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto.

La Comisión, trabajó en estrecha colaboración con la Comisión Temporal de Normatividad para reformar el Reglamento de Quejas y Denuncias, con el fin de establecer un régimen sancionador claro y efectivo, aplicable al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. La reforma agregó un catálogo de infracciones para los procesos electorales

judiciales además de dar atribuciones para la sustanciación de Procedimientos Sancionadores Especiales a las Secretarías Técnicas de los Consejos de Partido Judicial, y derivado de dicho trabajo entre ambas comisiones, se logró actualizar y fortalecer los procedimientos, adaptándolos a las nuevas realidades y desafíos del contexto electoral, garantizando así la transparencia y la legalidad del proceso.

Esta reforma se aprobó por el Consejo General en fecha 14 de marzo del presente año, mediante acuerdo identificado con la clave CG-A-32/25, favoreciendo un proceso electoral limpio y justo para todas las personas participantes.

6. Colaboración Institucional con entes públicos y privados.

La Comisión colaboró con el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, con el objeto de cumplir con los compromisos y deberes del Instituto, en las materias que se relacionen con los objetivos y actividades a cargo de éste, como lo son, la responsabilidad administrativa y penal de personas servidoras públicas por contravención a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral (curso-taller “Blindaje electoral”).

Sin perjuicio de lo anterior, la colaboración institucional, también se llevó a cabo con la Barra de Abogados A.C., con el objeto de fomentar la cultura democrática y la participación ciudadana a través de pláticas y/o capacitaciones sobre asuntos de los cuales conoce la Comisión.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes del PEEPJEA, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco. CONSTE. —

**CONSEJERA MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**